



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCION CM/Nº 44 /2023

POR LA CUAL EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL.

Asunción, 09 de agosto de 2023

Visto: La Constitución Nacional de la República del Paraguay, la Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, el Decreto Nº8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99. el Memorandum Nº31/2023 de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Acta Nº 2089 de la sesión del Consejo de la Magistratura de fecha 07 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 264º, numeral 3 de la Constitución Nacional, que acuerda potestad al Consejo de la Magistratura la de elaborar su propio reglamento.

Que, la Ley Nº1535/99 de *ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO*, en su “**Artículo 71.- Unidades de Administración y Finanzas Institucionales.** Los organismos y entidades del Estado deberán contar con Unidades de Administración y Finanzas, que serán responsables de la administración y uso de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación. Podrán establecerse Sub-Unidades”.

Que, el Decreto Nº8127/00 “Que reglamenta la ley 1535”, establece en su Art. 97º. - Concepto. - Los Organismos y Entidades del Estado serán responsables de la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, dentro del ámbito de su competencia, a través de órganos cuya denominación genérica será Unidades de Administración y Finanzas-UAF. Para apoyar los procesos de desconcentración administrativa interna, podrán establecer las UAF’s, Sub-Unidades, que dependerán lineal y funcionalmente de la misma, constituyéndose como responsables de la ejecución presupuestaria de las dependencias dentro de su ámbito de competencia.”

Que, en su Art. 103. -Reestructuración Organizacional, establece que “Los Organismos y Entidades del Estado deberán actualizar y adecuar la estructura de organización de sus órganos responsables de la administración de los recursos, de conformidad con la estructura básica descrita en los Arts. precedentes

Que, las Instituciones y Organismos del Estado están Obligados a actualizar y adecuar su estructura de organización de funcionamiento, de acuerdo a las disposiciones legales citadas precedentemente;


Que, en el Anexo del Personal del Consejo de la Magistratura/ Escuela Judicial, según Ley Nº7050/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023” se crea un (01) cargo – Director.

Que, resulta necesaria la modificación del organigrama a fin de actualizar y adecuar la estructura orgánica, del Departamento de Comunicación Institucional al de Dirección de Comunicación Institucional, como así también la creación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), por lo que se suprime al Departamento de Asuntos Interinstitucionales del anterior organigrama

Que, la modificación en la estructura organizacional, obedece a circunstancias o situaciones que no hayan sido previstas y de acuerdo al crecimiento gradual de la institución.

Que, en la sesión de fecha 07 de agosto del 2023, según consta en acta Nº2089, el Consejo de la Magistratura resolvió: **Art. 1).** – *Aprobar la modificación del Organigrama del Consejo de la Magistratura, con vigencia inmediata; Art. 2).* – *Remitir al Ministerio de Hacienda, porque guarda relación con el presupuesto para el presente Ejercicio Fiscal y Art. 3).* – *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.”*

POR TANTO, el Consejo de la Magistratura, en uso de las atribuciones legales y Constitucionales;


Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura




Abg. Oscar Paciello Samaniego
Presidente
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCION CM/Nº 44/2023

POR LA CUAL EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL.

- 2 -

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR la modificación del Organigrama del Consejo de la Magistratura conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º DETERMINAR que el Departamento de Comunicación Institucional pasará a ser Dirección de Comunicación Institucional.


Art. 3º CREAR la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA).

Art. 4º SUPRIMIR el Departamento de Asuntos Interinstitucionales.

Art. 5º: DISPONER su vigencia inmediata y la obligatoriedad de su aplicación.

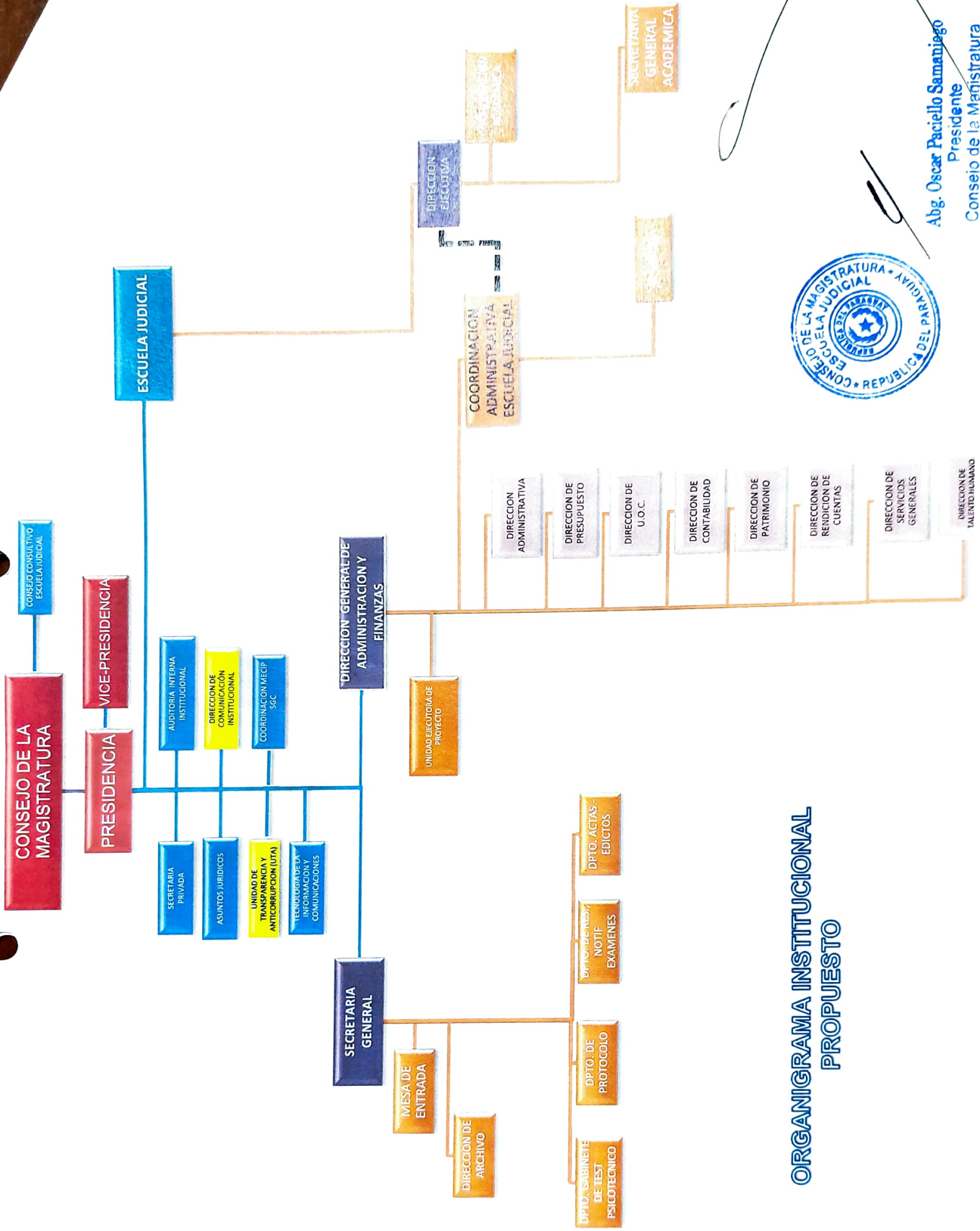
Art. 6º: REMITIR al Ministerio de Hacienda, para los trámites de rigor.

Art. 7º: COMUNICAR a quienes corresponda la presente resolución para su archivo.


A.Eg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura




OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE



**ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL
PROPUESTO**



Abg. Oscar Paciello Samaniego
Presidente
Consejo de la Magistratura